



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN JUAN EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2013.

ACTA Nº. 4/2013

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Alberto Sánchez Úbeda.

Concejales

D^a. María de la Paz Gómez Vega.

D. Alfonso Fernández Baeza.

D. Ángel Vallejo Calcerrada.

D^a. Laura Padilla Palmero.

D. Lorenzo Moreno González.

D^a. Verónica Menchén Guzmán.

D. Bernabé Sánchez-Crespo Moreno.

D. Ángel Pablo Calcerrada Úbeda.

No asisten:

Secretaria-Interventora:

D^a. Blanca Palacios Gamero.

En la Casa Consistorial de Arenas de San Juan (Ciudad Real), siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil trece, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Sánchez Úbeda, los concejales arriba expresados al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Blanca Palacios Gamero.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta y nueve minutos, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiéndose remitido con antelación suficiente, el borrador del acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha 29 de mayo de 2.013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por la presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna observación a la misma, y no existiendo, se aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA (7 votos favorables de los miembros del P. S. O. E.: D. Alberto Sánchez Úbeda, D^a. María de la Paz Gómez Vega, D. Alfonso Fernández Baeza, D. Ángel Vallejo Calcerrada, D. Lorenzo Moreno González y D^a.



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

Laura Padilla Palmero; y de C. C. D.: D. Ángel Pablo Calcerrada Úbeda; y 2 abstenciones de los miembros del P. P.: D^a. Verónica Menchén Guzmán y D. Bernabé Sánchez-Crespo Moreno).

ASUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión, que comprende desde el Decreto núm. 65/2013 hasta el núm. 131/2013.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO.- DACIÓN CUENTA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2014.

Se da cuenta al Pleno del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2013, que versa como sigue:

“ASUNTO CUARTO.- OTROS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

4. 3.- Propuesta Fiestas Locales.

Visto el escrito enviado por los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y Economía, con registro de entrada núm. 1.087, de fecha 10 de junio de 2013, solicitando remisión al mismo antes del 1 de septiembre de 2013, de la propuesta de fiestas locales que se desean celebrar, máximo de dos, para el próximo 2014.

De conformidad con los artículos 37.2 Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales; y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente - a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente - y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

Vista la delegación conferida por Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en fecha 13 de julio de 2012, en la Junta de Gobierno Local para el ejercicio de la competencia recogida en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, sobre propuesta a la autoridad laboral competente de fijación de dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le son propias al municipio.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad ACUERDA:



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

Primero.- Proponer a la autoridad laboral competente la fijación como fiestas locales del Municipio de Arenas de San Juan (Ciudad Real) para el año 2014 los siguientes días:

- 15 de mayo (San Isidro Labrador).
- 11 de junio (San Bernabé Apóstol).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y Economía antes del día 1 de septiembre de 2013.”

El Pleno queda enterado y, por unanimidad, presta su conformidad.

ASUNTO CUARTO.- INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO NÚM. 1/2013/RO.

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar la situación.

El Sr. Concejil D. Bernabé Sánchez-Crespo Moreno pregunta si el contrato se ha renovado.

El Sr. Alcalde comenta que sí, a través de una cláusula que recogía el Pliego de Condiciones. Se han negociado mejoras por valor de 90.000 euros.

El Sr. Sánchez-Crespo pregunta si el contrato se ha denunciado, siendo la respuesta afirmativa.

El Sr. Concejil D. Ángel Pablo Calcerrada Úbeda pregunta por las opciones que hay.

El Sr. Alcalde explica que el servicio de potabilizadora no importa que lo lleven, y lo que se pretende que sea una persona del municipio la que se encargue del mantenimiento.

El Sr. Sánchez-Crespo comenta que la persona que entre no va a proporcionar mejoras.

El Sr. Alcalde menciona que las mejoras las fundamenta la empresa en una mayor rentabilización de sus instalaciones.

No existiendo más intervenciones y visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio Núm. 1/2013/RO del párrafo primero de la Cláusula Número V.1., Duración del Contrato, del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirá el Concurso para la Concesión de la Gestión y la Explotación del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Arenas de San Juan, aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el asunto a votación, siendo el resultado de la misma:



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

- 6 votos a favor de los miembros del P. S. O. E.: D. Alberto Sánchez Úbeda, D^a. María de la Paz Gómez Vega, D. Alfonso Fernández Baeza, D. Ángel Vallejo Calcerrada, D. Lorenzo Moreno González y D^a. Laura Padilla Palmero.
- 1 voto en contra del miembro del P. P.: D. Bernabé Sánchez-Crespo Moreno.
- 2 abstenciones de los miembros del P. P.: D^a. Verónica Menchén Guzmán; y de C. C. D.: D. Ángel Pablo Calcerrada Úbeda.

Quedan aprobados por MAYORÍA ABSOLUTA los siguientes Acuerdos:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio Núm. 1/2013/RO del párrafo primero de la Cláusula Número V.1., Duración del Contrato, del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirá el Concurso para la Concesión de la Gestión y la Explotación del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Arenas de San Juan, aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 1998, considerando que se encuentra en curso de la siguiente causa de nulidad: acto expreso contrario al ordenamiento jurídico por el que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, artículo 62.1.f. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La citada Cláusula versa como sigue:

*“El contrato se establecerá con una duración de 15 años, **prorrogables tácitamente** por iguales períodos hasta el máximo legal, salvo denuncia formulada, por alguna de las partes con un año de antelación a la finalización del mismo. Al propio tiempo el Ayuntamiento podrá exigir al contratista a la finalización del Contrato, prórroga forzosa de seis meses de duración y hasta un máximo de dos.”*

Se debe tener en cuenta la siguiente argumentación en relación a la legalidad, en la actualidad, de las prórrogas tácitas:

- De acuerdo con lo dispuesto en el punto en la Disposición Transitoria Primera del TRLCAP «los expedientes de contratación iniciados y los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, se regirán por la normativa anterior».

- La Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, introduce una importante modificación en el régimen de prórrogas de los contratos. Modificación que se recoge en el artículo 67 del TRLCAP que exige, para todos los contratos, que en el Pliego se haga constar con precisión, el plazo de duración del contrato y, cuando estuviese prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma, que, en todo caso, habrá de ser expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, exigencia que también se ha recogido en el artículo 23 del actual TRLCSP.

- El contrato se adjudicó en noviembre de 1998, es decir, estando vigente la LCAP por lo que la cuestión que se plantea es si es de aplicación lo establecido en el pliego de condiciones que establecía la duración del contrato en 15 años, prorrogables tácitamente por iguales períodos hasta el máximo legal, salvo denuncia formulada, por alguna de las partes con un año de antelación a la finalización del contrato. Sobre esta cuestión se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 55/04, de 12 de noviembre de



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

2004 «Duración de los contratos. Exclusión de las prórrogas tácitas» en los siguientes términos:

«1. La cuestión expresamente consultada, que es la que debe intentar contestar esta Junta, es la de la Legalidad de la posible prórroga del contrato ante el próximo vencimiento de la vigente prórroga el 31 de diciembre de 2004, cuestión que debe ser resuelta con arreglo a la normativa actualmente en vigor, prescindiendo, por tanto, de las cuestiones que pudieron y debieron plantearse con anterioridad como pueden ser las relativas a la adjudicación del contrato, a su naturaleza de contrato administrativo especial o de servicios (.....)»

«2. Como consecuencia de lo anterior y ciñéndonos a la posibilidad de prórroga del contrato a la fecha de vencimiento de la actual –31 de diciembre de 2004- hay que remitirse a la doctrina de esta Junta reflejada en los Informes de 7 de junio y de 8 de julio de 2004 (expedientes 24/04 y 35/04) y en tres de esta misma fecha (expedientes 47/04, 50/04 y 57/04) expuesta en el sentido de que a partir de la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, que da nueva redacción al artículo 67.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, las prórrogas tácitas, admisibles conforme a la Legislación anterior, deben ser rechazadas, una vez entrada en vigor la nueva redacción del citado artículo 67.1 al resultar un contrasentido –se afirma en el Informe de 8 de julio de 2004- que un contrato celebrado con anterioridad a su entrada en vigor pudiese continuar produciendo sus efectos indefinidamente en virtud de prórrogas tácitas. »

- Este contrasentido que la prohibición de prórrogas tácitas trata de evitar se refleja expresamente en la resolución de la Dirección General de Carreteras de 24 de julio de 1992, en cuanto habla de «vocación de permanencia en el tiempo» del contrato y «sucesión de forma indefinida» que se predica tanto del sistema de cláusulas previstas en la redacción inicial del pliego como en la modificación operada en su redacción, en la que ni siquiera se fija plazo máximo de duración. Además, la prórroga del contrato es una renovación del mismo por un nuevo período, por lo que debe considerarse nuevo contrato, lo que impone que, al producirse durante la vigencia del actual artículo 67.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el consentimiento contractual que la prórroga implica haya de ser necesariamente expreso.

Segundo.- Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en relación con el expediente de revisión de oficio Núm. 1/2013/RO del párrafo primero de la Cláusula Número V.1., Duración del Contrato, del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirá el Concurso para la Concesión de la Gestión y la Explotación del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Arenas de San Juan, aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 1998.

Cuarto.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, puesto que se trata de un informe preceptivo y determinante del contenido del acuerdo que se vaya a dictar, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos, plazo que no podrá exceder en ningún caso de tres meses.



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

ASUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE ADHESIÓN DE LA CANDIDATURA FUNDACIÓN CÉSAR EGIDO SERRANO AL PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA.

El Sr. Alcalde explica la Moción propuesta por COMSERMANCHA.

No existiendo más intervenciones, se somete la MOCIÓN a votación, siendo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan por MAYORÍA ABSOLUTA (8 votos a favor de los miembros del P. S. O. E.: D. Alberto Sánchez Úbeda, D^a. María de la Paz Gómez Vega, D. Alfonso Fernández Baeza, D. Ángel Vallejo Calcerrada, D. Lorenzo Moreno González, D^a. Laura Padilla Palmero; y del P. P.: D^a. Verónica Menchén Guzmán y D. Bernabé Sánchez-Crespo Moreno; y una abstención del miembro de C. C. D.: D. Ángel Pablo Calcerrada Úbeda), adhiriéndose a la misma en todos sus puntos, siendo su tenor literal el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA AL PLENO RELATIVA A LA ADHESIÓN DE LA CANDIDATURA FUNDACIÓN CÉSAR EGIDO SERRANO AL PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Fundación César Egido Serrano tiene como fines fundamentales propiciar convivencia entre culturas y civilizaciones diferentes, así como concienciar a la sociedad civil del poder de la palabra como herramienta de vinculación ante todo tipo de violencia, y pretende, para ello desarrollar diferentes actividades, como por ejemplo Foros y Conferencias, Publicaciones, Congresos, Concursos y Seminarios que dinamicen la actividad cultural de la población, siempre en el entorno de su firme convicción, que no es otra que demostrar fehacientemente que la **Palabra** tiene que ser vínculo de la humanidad y la única forma de resolver los conflictos tiene que ser el **diálogo**.*

*Para todo ello utiliza como herramienta operativa, entre otras, su sede de trabajo “**El Museo de la Palabra**” (Quero, Toledo) que se articula como la principal herramienta y patrimonio de la Fundación César Egido Serrano para el logro de sus fines. El Museo de la Palabra, es un concepto virtual, y no un museo al uso, es un lugar en el que no se expone nada de manera física, pero que utiliza las redes sociales como plataforma para reflejar las actividades de la Fundación, y se encarga de llevar a la práctica las ideas, valores, iniciativas y objetivos de la Fundación.*

Tanto la Fundación como el Museo se financian exclusivamente con las aportaciones que reciben de su patrono fundador: César Egido Serrano, teniendo prohibido por estatutos recibir ni solicitar subvenciones de organismos públicos o privados.

Consciente de la necesidad del diálogo y, por lo tanto, de la palabra como herramienta fundamental para la erradicación de toda violencia, la Fundación desea concienciar a toda la sociedad con este concepto, que constituye, a su vez, la piedra angular de sus objetivos fundacionales y que, sin duda, es el único camino hacia una paz duradera entre los pueblos, sin discriminación de ideas políticas ni religiosas.

*La Fundación, como principal argumento de sus actividades convoca, gestiona y financia un **Concurso de Microrrelatos** con carácter internacional, en el mismo y en su edición de 2012 han participado 119 países, con un total de 22.571 trabajos que optan al premio. El lema de este año ha sido “Palabra y libertad”, de acuerdo con la filosofía y los objetivos de la Fundación César Egido Serrano, que no son otros que la Palabra sea herramienta de convivencia entre cultura y religiones distintas. La palabra frente a toda violencia.*

El concursante ganador en el idioma de los cuatro admitidos (español, inglés, árabe y hebrero) será premiado con 20.000 dólares. Los ganadores en cada uno de los otros idiomas



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

distintos al premiado tendrán un Accésit de 2.000 dólares cada uno. El Jurado habilitado estará compuesto por más de 20 catedráticos y profesores, especialistas en las distintas lenguas, los cuales seleccionarán los 600 finalistas, entre los que un Jurado Internacional diferente determinará el ganador y los Accésits.

*Otro proyecto impulsor, con marcado carácter internacional, y el profundo convencimiento que guía cualquiera de las actividades de la Fundación es el que tiene como fin **institucionalizar el 23 de noviembre, como Día Internacional de la Palabra**, fecha emblemática y propiciadora de la difusión de sus fines y actividades, ya que es coincidente con la inauguración del museo de la palabra en Quero. Emblemática fecha en la que todos podamos conmemorar, algo tan sencillo y al mismo tiempo tan importante: “La Palabra como Vínculo de la humanidad, frente a toda violencia”.*

*El presidente de la Fundación César Egido Serrano, su patronato, autoridades y simpatizantes, así como instituciones universitarias, fundaciones, representaciones diplomáticas de otros países y diferentes personalidades del mundo de la cultura, la política, la literatura y el periodismo, impulsan esta idea, que ahora también puede respaldar cualquier ciudadano firmando en el listado de adhesión, que se ratificará en solemne ceremonia, ante las Naciones Unidas, el **Manifiesto**, que podemos leer al completo en su página web <http://www.dayofwords.com>.*

*Todo este trabajo, fines, valores e ideales consideramos que entroncan con los atributos del **Príncipe de Asturias de la Concordia**, que se concede a “la persona, institución, grupo de personas o de instituciones cuya labor haya contribuido de forma ejemplar y relevante al entendimiento y a la convivencia en paz entre los hombres, a la lucha contra la injusticia, la pobreza, la enfermedad, la ignorancia o a la defensa de la libertad, o que haya abierto nuevos horizontes al conocimiento o se haya destacado, también de manera extraordinaria, en la conservación y protección del patrimonio de la Humanidad”.*

Por todo ello, la Presidencia y los portavoces de los grupos políticos de esta Mancomunidad propone que el Pleno se sume y apoye la Candidatura de la Fundación César Egido Serrano al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia, y realizan la siguiente propuesta de acuerdo, que firman en muestra de su apoyo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifestar el apoyo y adhesión a la candidatura de la Fundación César Egido Serrano al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia.

2. Dar traslado de esta Moción a la Fundación César Egido Serrano.

3. Dar traslado de esta Moción a la Fundación Príncipe de Asturias.”

ASUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE ADHESIÓN PARA LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE UN PLAN DE EMPLEO PARA LAS FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN DESEMPLEO.

El Sr. Alcalde explica la Moción. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no ha sacado ningún Plan de Empleo y lo que se pretende es que se saque un Plan para que se beneficien las familias con todos los miembros de la unidad familiar en paro.

No existiendo más intervenciones, se somete la MOCIÓN a votación, siendo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan por UNANIMIDAD (9 votos a favor de los miembros del P. S. O. E.: D. Alberto Sánchez Úbeda, D^a. María de la Paz Gómez Vega, D. Alfonso Fernández Baeza, D. Ángel Vallejo Calcerrada, D. Lorenzo Moreno González, D^a. Laura Padilla Palmero; del P. P.: D^a. Verónica Menchén Guzmán y D. Bernabé Sánchez-



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

Crespo Moreno; y de C. C. D.: D. Ángel Pablo Calcerrada Úbeda), adhiriéndose a la misma en todos sus puntos, siendo su tenor literal el siguiente:

“MOCIÓN DE LOS ALCALDES Y ALCALDESAS Y CONCEJALES Y CONCEJALAS SOCIALISTAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA QUE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA APRUEBE UN PLAN DE EMPLEO PARA LAS FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN DESEMPLEO

Dos años después de la celebración de las últimas Elecciones Autonómicas y municipales, la provincia de Ciudad Real tiene más desempleados que nunca en su historia, según la última Encuesta de Población Activa, tenemos 22.000 parados más desde que Cospedal preside la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esto significa que 1 de cada 3 hombres y mujeres en edad de trabajar en la provincia de Ciudad Real se encuentra en situación de desempleo.

El drama del paro se agrava aún más, dado que la mitad de los 75.000 desempleados de nuestra provincia, ya no cobra prestaciones por desempleo, y 23.000 hogares tienen a todos sus miembros en paro. Así mismo, Ciudad Real, se encuentra en el grupo de provincias que encabeza la ejecución de Expedientes de Regulación de Empleo.

La combinación de paro masivo, reducción de las prestaciones por desempleo y una alta tasa de parados de larga duración, supone que se esté produciendo un fenómeno desconocido hasta ahora, como es el hecho de que en torno a 20.000 personas coman cada día gracias a los Bancos de Alimentos de ONG´s y a las ayudas de emergencia social de la Diputación Provincial.

Los Alcaldes y Alcaldesas, los Concejales y Concejalas socialistas no podemos permanecer impasibles ante este drama, por eso hemos decidido celebrar hoy este acto para llamar la atención del problema del desempleo al que nos enfrentamos cada día en nuestros ayuntamientos y exigir que todas las administraciones se impliquen y asuman su responsabilidad a la hora de paliar los efectos lamentables de la situación de crisis que vivimos. Con independencia de colores o siglas políticas, los ciudadanos esperan respuestas y soluciones, especialmente para aquellos que peor lo están pasando.

La Diputación de Ciudad Real, está haciendo todo lo que puede, y desde el primer momento de la crisis ha dedicado todos los recursos disponibles para garantizar un Plan de Empleo en colaboración con todos los Ayuntamientos de la provincia sin importar el color político de sus alcaldes. De ahí que 5000 desempleados de nuestra provincia se beneficiaran este año del Plan de Empleo de la Diputación. La Institución Provincial está haciendo un sobreesfuerzo prácticamente en solitario, que excede con creces su ámbito competencial, ya que son más de diez millones de euros los dedicados a políticas de empleo.

Pero, solo con lo que aporta la Diputación Provincial no es suficiente para atender toda la demanda que existe en este momento. Por eso es imprescindible que el resto de las administraciones se impliquen también en el objetivo de garantizar unos ingresos mínimos a los parados que pertenecen a núcleos familiares con todos sus miembros en desempleo.

Llama especialmente la atención, que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que es quien tiene la responsabilidad y las competencias en materia de políticas activas de empleo y de protección social de los más desfavorecidos, después de dos años en los que se han superado las peores previsiones, aun no haya aprobado un Plan de Empleo Regional que se sume al de la Diputación y el de Zonas Rurales Deprimidas, y llegue así al mayor número de parados posible, especialmente a los más necesitados.

Es por esto, que volvemos a exigir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la aprobación urgente de un Plan de Empleo que garantice que esas 16.900 familias en nuestra provincia, que tienen a todos sus miembros en desempleo y que no van a poder acogerse al plan de la Diputación ni al de zonas rurales deprimidas, tengan al menos la oportunidad de



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

tener un contrato y una garantía de unos ingresos mínimos para atender sus necesidades básicas como son la alimentación y el vestido.

En estos momentos tan duros, donde la iniciativa privada que representan los empresarios de nuestra provincia, también lo están pasando tan mal y no solo no pueden crear nuevos empleos sino que a duras penas son capaces de conservar los que ya tienen, es imprescindible que desde las administraciones públicas se produzca una política de distribución de rentas como son los Planes de Empleo, que favorecen no solo a los trabajadores que de manera directa se benefician de los mismos, sino que también permiten dinamizar la economía local (comercio, autónomos, etc.) a través del consumo de bienes y servicios de los desempleados y sus familias.

Es por ello que instamos al Gobierno de Castilla-La Mancha a convocar de forma inmediata y urgente un plan de empleo en colaboración con entidades locales, asociaciones y/o empresas, para ofrecer al menos una oportunidad de empleo a las miles de familias que peor lo están pasando, especialmente aquellos que tienen todos sus miembros en desempleo, no perciben ningún tipo de prestación, pensión o ayuda en la unidad familiar, así como a los parados de larga duración y aquellos que ya agotaron la protección por desempleo.”

ASUNTO SÉPTIMO.- INFORME ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde pasa a explicar los siguientes asuntos de interés:

- Se quiere sacar una plaza de encargado. Se van a solicitar unas bases al anterior Secretario, ya que se considera una plaza necesaria. Se fijará un sueldo por su trabajo y no por horas.
- Una de las mejoras ofertadas por Aquagest en relación con las aguas residuales es un generador de energía de 27 cabeas con un precio bastante elevado. No ponen reparos a que el Ayuntamiento busque un generador más económico, así que, entre todos, deberíamos buscar un presupuesto.
- En relación con el tema de los rumanos, se han mandado tres cartas a la Subdelegación del Gobierno y a la Guardia Civil. Se ha remitido también a la Inspección de Trabajo. El lunes el Subdelegado solicitó informe de la arquitecta y de los servicios sociales. El miércoles fue emitido el de la arquitecta y, ante la negativa de la asistente social y tras discusiones con sus superiores, también emitió informe. Estamos haciendo lo posible, pero la solución va más encaminada a que no ocurra el año que viene porque el asunto del desahucio es muy lento. Es el Juzgado el que debería actuar, pero el procedimiento se ralentiza muchísimo. Hay escritos de vecinos, pero las pautas las marcan el Subdelegado del Gobierno y la Guardia Civil.

La Sra. Concejala D^a. Verónica Menchén Guzmán pregunta por los propietarios de las naves y viviendas arrendadas.

El Sr. Alcalde responde que se ha hablado con ellos y se nos ha acusado de racismo porque en algún lado tienen que estar. El Subdelegado dice que este año no se puede hacer nada.

El Sr. Calcerrada pregunta si se va a elaborar alguna ordenanza.

El Sr. Alcalde comenta que se está siguiendo el mismo procedimiento que en Cinco Casas.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO
Plaza de España, 1 – Teléf.:926 89 30 02
Fax: 926894070
Email: ayto-arenas@manchanet.es
13679 Arenas de San Juan (Ciudad Real)

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a abrir el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Sr. Concejel D. Bernabé Sánchez-Crespo Moreno:

1.- ¿La obra de la piscina se ha licitado?

El Sr. Alcalde responde que se llamó a las empresas que hacen piscinas: Aquaman, Pisciarte y Piscinas Palmero, resultando la oferta más económica la de Palmero. Se explican las obras ejecutadas.

En este momento, toma la palabra el Sr. Concejel D. Ángel Pablo Calcerrada Úbeda para hacer la siguiente pregunta:

2.- En relación con la creación de una bolsa de empleo ¿Ha habido publicación?

El Sr. Alcalde contesta que se publicó en el Tablón, presentándose sólo una persona.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y nueve minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que consta de 10 folios, rubricados y sellados, y, una vez aprobada, será transcrita al correspondiente libro, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

*Fdo.: Alberto Sánchez Úbeda.
Alcalde-Presidente*

*Fdo.: Blanca Palacios Gamero.
Secretaria-Interventora*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.